LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 11 de su publicacion.] BUENOS AIRES, VIERNES 21 DE MARZO DE 1834. [NO. 3244]

LA GACETA MERCANTIL.
☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.
......PRECIO......
Subscripcion por mes..........7 Pesos.
Números sueltos..........3 Reales.
☞Se vende en la misma Imprenta.

PARA

Cadiz, Tarragona
Y GENOVA,

Saldrá el 20 del entrante Marzo, el muy velero y de primera clase forrado y clavado en cobre bergantin goleta sardo "EL ESPARTANO," capitan Croce, tiene las dos terceras partes de su carga, y admite el resto á flete, como igualmente pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Ocúrrase á su consignatario Pedro A. Plomer, ó á

HORNE y ALSOGARAY.
Corredores marítimos,
f19 tfc No. 88, calle de la Piedad.

PARA

GENOVA,
Directamente.

Saldrá á mediados del mes de Marzo, el muy velero bergantin sardo CESAR AUGUSTO, *capitan Ferrari. Los que tengan carga ó quieran ir de pasage, para los que tiene escelentes comodidades, ocurran á su consignatario*
PEDRO A. PLOMER,
Calle de la Plata No. 46.
ó á HORNE Y ALSOGARAY
Corredores marítimos de No.,
f18 tfc No. 88, calle de la Piedad.

For Liverpool,
(Direct.)
First vessel.
The fast sailing A. 1 British built Brig "EMMA,"
John Gething Master.

Has all her heavy freight on board, and nearly all her cargo engaged, and will be despatched immediately.

For freight of a few tons of Bales, or other dry goods, or passage, having the most spacious and comfortable accommodations, apply to her consignees Mess. *Lafone Robinson & Co*, or to
HORNE & ALSOGARAY
Licensed ship brokers,
No. 88, calle de la Piedad.

N. B.— Persons desirous of going to England, would do well to profit of the above conveyance—*Terms moderate.*
m 10

Para Génova en
DERECHURA.

El dia 29 de Marzo actual saldrá por obligacion de contrata el muy superior y velero bergantin sardo "ARLECCHINO," clavado y forrado en cobre. Admite solamente dos pasageros mas para los que tiene excelentes comodidades y que llevará á precios muy acomodados asegurando un buen trato. Véase con sus consignatarios Amadeo y Caprile calle de la Paz No. 58. m14 20c

PARA

Patagones con
ESCALA EN BAHIA BLANCA.

Saldrá, el 31 del presente, la sumaca nacional "Providencia," *capitan D. Pablo Muratori Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage, véanse con D. Carlos Galiano, en la calle de la Alameda, corralon de maderas, al lado* No. 70. m19 8c

Para Génova
O MARSELLA.

El bergantin sardo *Nuestra Señora de la Concordia*, de 200 toneladas, poco mas ó menos, tiene las dos terceras partes de su cargamento ya contratadas, y saldrá el 15 del próximo Abril. El que quiera tratar por lo demas de su flete ó pasage, teniendo buenas comodidades, puede ocurrir en la casa de D. Cristobal Brost, calle de Maypú No. 12, ó á Montevideo en casa de D. Andres Cavayollon. m. 19 3p

PARA

Cadiz Barcelona y
GENOVA.

Saldrá precisamente el 30 de Marzo actual en fuerza de contrata el muy velero, superior, forrado y clavado en cobre bergantin sardo "CLEMENTINA;" puede admitir aun 2 mil cueros á flete y algunos pasageros mas. Los Sres que gusten aprovechar de tan favorable oportunidad vean con tiempo con sus consignatarios Amadeo y Caprile calle de la Paz No. 58 ó con los Sres.
HORNE y ALSOGARAY,
m10 25c *Corredores marítimos de No,*

Para el Baradero y
SAN NICOLAS.

Saldrá, á mediados de esta semana, la Balandra *S. Francisco y el Cármen*; admite carga y pasageros: para tratar ocúrrase á la calle de la Reconquista No. 107. m18

PARA

Cadiz, Barcelona
Y GENOVA,

Saldrá infaliblemente el dia 20 de Abril, el muy famoso Bergantin sardo "ENRICO" clavado y forrado en cobre y de primera marcha: tiene ya contratada mas de la mitad de su cargamento y puede aun admitir 4 mil cueros, á flete muy moderado, acudiendo en tiempo á sus consignatarios
AMADEO Y CAPRILE,
ó á los corredores marítimos
Horne y Alsogaray.
No. 88, calle de la Piedad.

P. D.—Tiene comodidades no comunes para pasageros. m20 30c

Para la Bajada.

La zumaca PARANA, saldrá para la Bajada dentro de pocos dias; admite carga y pasageros, véase con Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 10. m. 20

VENTA

DE unos cuantos tirantes dobles de 8 varas de largo, de lapacho del Paraguay calle del Perú, corralon frente á lo del Sr. Camaruta D. Felipe B. de Arana Para tratar ocúrrase en la misma calle No. 85, frente á la Vacuna. m19 3p

Aviso.

SE vende un terreno de medio cuarto de tierra, con ranchos, pozo de balde y bastantes arboles frutales: el que se interese por él ocurra á la calle de Venezuela, al lado del No. 330, m19 4p

Banco Nacional.

POR segunda vez se avisa á los Sres. Accionistas, que se está pagando el dividendo últimamente declarado.

Tambien se previene que están impagados otros correspondientes á semestres atrasados por no haberse reclamado. m10 3c

☞ Advertencia.

EL que subscribe, á nombre suyo y del de sus hermanas, herederos del finado D. José Long, previene al público, que se halla presentado ante el juzgado competente pidiendo que los albaceas de la testamentaria manifiesten la autorizacion con que han procedido á anunciar en venta varias fincas que se ofrecen rematar por los Sres. J. J. Arriola y Ca., hoy dia de la fecha; á efecto de que nadie sea sorprendido haciendo una compra ilegal. Buenos Aires, Marzo 20 de 1834.
8c ISAAC LONG.

Almidon
SUPERIOR DE N. A.,

SE acaban de recibir unas cuantas barricas en el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista, No. 107. m18

Aviso.

UN sugeto que tiene 8 años de práctica en el comercio de este pais, desea colocarse en alguna casa de comercio donde no sea necesaria la ocupacion de todo el dia, ó se compromete á llevar los libros de alguna casa que tenga un giro limitado, dedicándose á ello de noche. Dará garantias las mas respetables. La persona que se interese por él, se servirá dejarle en esta Imprenta una esquela rotulada á A. B. m18 6p

CAMBIO DE DOMICILIO.

La fabrica de coches de Juan Labitte, situada en la calle del 25 de Mayo, casa de D. Guillermo Morris, se ha trasladado á la calle de la Florida, No. 90, frente á la casa de Da. Mariquita Thompson de Mendeville. m18 1mc

Se vende,

UN Moreno, buen oficial carpintero: el que se interese en él puede ocurrir á la calle del Comercio, No. 195. m18 4p

Se vende,

Un cochecito, como para niños, construido con los mismos materiales que para uno grande: para tratar por él ocurrase á la calle de la Reconquista, núm. 107. m 20

WANTED

A Cook none need apply unless can produce a good character.— No. 45, calle de Maypú. m. 18 3tfc

Se necesita

UN cocinero: es inútil presentarse sin buenos certificados, calle de Maypu No. 45 m. 18 3tfc

AVISO.

EN casa de Goerin Seris y Ca., calle de la Piedad, No. 32, hay á venta lo siguiente—
Ramos de plumas negras
Papel pintado hermoso
Tafiletes surtidos
Marroquines, Batas
Becerros superiores
Abanicos surtidos
Dedales, Alcaparrosa
Alumbre. m20 1fs

ADMINISTRACION DEL PAPEL SELLADO.

HABIENDOSE sellado equivocadamente algunas Guias de Campaña (impresas) con el sello de 4 *pesos*, que son corresponde á Pasaportes (impresos tambien) en lugar del de 4 *reales*; se avisa: que las de dichas guias que se hayan despachado ya, deben considerarse solo de último valor; y las que existan todavia en manos de los agentes en campaña, deben devolverse al encargado general de la venta del Papel Sellado en la Ciudad.
Marzo 10 de 1834.

Aviso Judicial.

EN las tardes de los dias 20, 21 y 22 del corriente se han de hacer almonedas y remate bajo los pórticos de la casa de Justicia de la casa sita en la calle de la Independencia puerta No. 90, cuyo terreno se compone de 14 varas de frente al Norte y 70 de fondo tasada en 24,117 pesos 7 y medio reales. Las personas que gusten hacer postura ocurran á la oficina del que subscribe á cerciorarse de sus tasaciones.
Buenos Ayres, Marzo 10 de 1834.
m20 3p MOGROVEJO.

CAMBIO DE DOMICILIO.

EL Dr. Mauricio Morrison, ha trasladado su domicilio de la calle de la Piedad No. 90 á la casa alta No. 23 calle del Perú. f20 1mc

BACALLAO

DE superior calidad, recien desembarcado, se encuentra en venta en el martillo de D. José María Gisdas calle de la Reconquista No. 32.

Prospecto de una
OBRA QUE DEBE PUBLICARSE EN BARCELONA, CON EL TÍTULO DE—

DICCIONARIO HISTORICO,
ó
HISTORIA UNIVERSAL
Compendiada,

De los hombres célebres por su ingenio, sus talentos, virtudes, vicios ó errores, desde la creacion del mundo hasta nuestros dias.

Redactado por G. Mh. O. y S.

Los editores de esta obra convencidos de la necesidad de dar al público un Diccionario biográfico de los hombres célebres poco voluminoso al mismo tiempo que mas interesante, exacto y completo, que los de Moreri y Ladvocat, únicos que tenemos en español, nos hemos decidido á publicar el que anunciamos como fruto de muchos meses de incesantes y laboriosas tareas.

Si la historia, como dice Ciceron, es el mejor testigo de los tiempos pasados, la maestra de la vida y la mensajera de la antigüedad; y segun la máxima de nuestro elocuentísimo y sabio Jovellanos, la que enseña á conocer á los hombres y á gobernarlos segun el dictamen de la razon y los preceptos de las leyes; nada tiene de estraño que al publicar nuestro Diccionario, nos lisongeémos con la grata idea de que hacemos un servicio al público, instruyendo y muchos de nuestros compatriotas y satisfaciendo en esta parte la curiosidad inseparable de todos los hombres de luces: ofreciendo en fin una docta escuela, donde toda clase de personas pueda aprender virtudes en la biografia de aquellos que por ellas se distinguieron inmortalizando su nombre, y á detestar el vicio viendo la execracion con que se conserva la memoria de los perversos.

Tomando por modelo de nuestro Diccionario la séptima y última edicion del histórico de Feller, acabada de publicar en el año de 1829, y el compendio del general Beauvais revisto por Barbier harto conocidos por su mérito; y ambos enriquecidos en vista de las demas biografias dadas á luz hasta ahora, adoptamos en general el método prescripto por estos célebres autores, apartándonos de ellos cuando convenga, para aumentar, corregir y suplir en nuestra obra las faltas é inexactitudes de que aquellas adolecen, particularmente cuando tratan de nuestra literatura y nuestros hombres ilustres, acerca de lo cual siempre han sido escasos los escritores franceses, como buenos émulos ó eternos envidiosos de las glorias de una nacion que tantas veces les escedió en literatura y en industria, en valor y en opulencia.

Procederá al Diccionario una cronologia sucinta y clara de la historia universal profana, desde la creacion del mundo hasta nuestros dias, en la cual se dará en compendio, con la debida separacion, una noticia exacta de los sucesos memorables ó grandes acontecimientos políticos, la prosperidad, decadencia y ruina de cada nacion del universo, desde su origen, con las correspondientes tablas cronologicas. A esta parte tan apreciable de la obra, seguirá una descripcion de los principales acontecimientos relativos á la historia eclesiástica, y los males y persecuciones que la Iglesia ha sufrido desde el año 1789, hasta el de 1828. De todas estas partes que serán, digámoslo así, como unos preliminares ó introduccion á la obra principal, que es el Diccionario, saldrá un cuaderno, empezando desde la cronologia de la historia universal; de modo que se darán dos cuadernos al mes, siendo uno de ellos de diccionario, hasta que hayan salido á luz todos aquellos preliminares; las páginas de estos con números romanos, y las de aquel con números arábigos. De este modo se proponen los editores satisfacer con mas prontitud la curiosidad de aquellos que tenga á bien suscribirse, acelerando la publicacion en cuanto lo permita la exactitud y el esmero que se proponen.

Al Diccionario histórico biográfico, seguirá otro de bibliografia, que contendrá una noticia circunstanciada de todas las obras citadas en aquel; constará de tres tomos lo menos, precedido el primero de un epitome acerca de la literatura española, francesa, italiana é inglesa, con toda la exactitud que sea posible, para lo cual se han consultado los autores mas veraces é imparciales que han escrito sobre este género hasta nuestros dias. En nuestro primer prospecto ofrecimos dar este epitome como uno de los preliminares del diccionario histórico biográfico, pero despues hemos creido mas acertado ponerlo al frente de la bibliografia, por ser este el lugar que le corresponde; advirtiendo que estos tres citados tomos deben considerarse como una obra separada é independiente de la biografia, pues no son necesarios para el complemento de ella; por lo mismo está al arbitrio de los suscriptores continuar ó no la suscripcion al diccionario bibliográfico, así como podrá cualquiera suscribirse á este únicamente, bajo el mismo precio que al otro.

El precio de suscripcion será 4 rs. vn. por cuaderno en Barcelona, y 5 en los demas puntos de España, pagándose en todas partes al tiempo de suscribirse. Fuera de suscripcion tendrá cada cuaderno el aumento de un real sobre dichos precios.

A fin de complacer tambien á los que deseen realzar el mérito de la obra adornándola con láminas, se estamparán para cada cuaderno de diccionario dos bustos ó retratos de los principales personages célebres que en aquel se citen, sacados de los mejores cuadros y mármoles conocidos y apreciados por la exactitud de los bustos. Estas láminas saldrán de seis en seis cada tres cuadernos, á 6 rs. cada entrega para los señores suscriptores.

La obra constará á lo menos de 12 tomos en 4°. Se admiten suscripciones hasta que se avise en BUENOS AYRES, en la Imprenta de la *Gaceta Mercantil.* f 6 tfs

AVISO.

EN la calle de Maypú No. 14, se ofrece en venta, muy acomodado, los siguientes artículos recien venidos.—
Planchas de metal amarillo,
Campanillas grandes con sus aparatos correspondientes propios para saladero ó estancieros.
Estufas y chimeneas de varias hechuras,
Guarda fuegos y fierros para id.
Cocinas económicas,
Tornos chicos y grandes para Herreros,
Brigornios y fuelles para la
Ejes de fierro con sus bujes
Bujes para carretas de buey
Fierro en barra para hacer ejes
Cuchillos para zapatero, finos y regulares
Limas para id.
Zapatos ingleses
Manteca en salmuera, en barriles de 50 hasta 6 libras
Toneles grandes para tener agua
Acero de diferentes clases.
m18

Fabrica de sombreros de seda,
Calle de la Plata No. 18, media cuadra de la Plaza, frente al café.

D. Guillermo Moutier, tiene el honor de prevenir al público que se hallará constantemente en su casa un gran surtido de sombreros de seda de los mas hermosos y mejor fabricados, y de formas mas elegantes á la última moda á precios enteramente baratos. m5 1mp

Warwick Inglis,

PROPIETARIO del establecimiento de *TAPICERIA y COLCHONES*, calle de la Piedad No. 132, tiene el honor de avisar al público que acaba de recibir un gran surtido de adornos de bronce, flecos, borlas y demas guarniciones para colgaduras de cuja y cortinas de ventanas, de suerte que las personas que deseen algunos de estos renglones tendrán proporcion de elegir á su gusto, en la inteligencia que se darán á precios sumamente acomodados. En dicho establecimiento se cortan y colocan cortinas y colgaduras á la última moda, y las personas que gusten dar el género, serán servidas á su gusto y segun sus órdenes.

Tiene igualmente un surtido de colchones, cujas, sillas, mesas, sofaes, &c. &c.; y mandándolos hacer se fabrican al gusto del comprador.—Hay baules de todas clases y tamaños y componen muebles usados con brevedad y poco costo.—Tambien fabrican *Persianas* del mejor gusto, y enfin todo lo que pertenece al ramo. f 14 1mc

Steward Wanted.

ONE who can produce good recommendations. Apply at No. 29 calle de la Reconquista. m8 tfc

EXTERIOR.

CHILE.

Discusion diplomática entre el Gobierno de esa República y el Encargado de Negocios de Francia.

(Continuacion.)

Santiago 22 de Junio de 1833.

El infrascripto, Encargado de Negocios y Cónsul jeneral de Francia cerca de la República de Chile, ha recibido el veinte de este mes, la nota datada en el mismo dia, que le ha dirijido el señor Ministro de Estado en el departamento de Relaciones Esteriores, en respuesta á la suya del 17. El cree debe presentar á su señoría las observaciones siguientes, comenzando por el derecho de jurisdiccion de las autoridades del pais respecto de los estranjeros residentes en el territorio de Chile.

El infrascripto no niega las disposiciones del tratado de 1769 entre la Francia y la España, bien que el uso que se ha establecido posteriormente á esta época, y que tiene tambien su autoridad, ha estendido considerablemente el círculo de las atribuciones y funciones consulares. Los cónsules no son ya en efecto, como ántes, simples jefes de los comerciantes, cuya jurisdiccion se limita á conciliar, si estos últimos lo tienen a bien, las diferencias que se suscitan entre ellos. No eran, segun su institucion primitiva, mas que hombres de pró, escojidos en el seno y por los miembros mismos del cuerpo de comerciantes. Ellos son hoy dia pagados por el Estado, provistos de institucion soberana, y revestidos de una majistratura, a cuyo actos sus conciudadanos están obligados a deferir, bajo la pena de desobediencia ó aun de rebelion, con tal que el depositario de este poder no les mande nada contrario á la lejislacion del pais a que pertenecen, ó que ofenda á la del pais en donde residen. Ademas toda dificultad, en cuanto a jurisdiccion consular propiamente dicha, debe inmediatamente cesar, interviniendo el infrascripto Encargado de Negocios, en virtud de su carácter diplomático, en el conflicto que ha ocurrido, y declarando que el vice-cónsul de Francia en Valparaiso no ha obrado sino segun sus instituciones. Mas la cuestion debe ser considerada tambien bajo otros puntos de vista.

No se trata en el caso presente de una contestacion promovida en pais estrangero entre individuos que reconocen una misma patria: ninguna conciliacion es posible entre las partes, porque no las hay, al menos hasta este dia. El ministerio público francés representado por el agente diplomático cerca de un gobierno estrangero, quien entabla un procedimiento, no á nombre de acreedores burlados, y á virtud de su reclamacion, la cual no existe ni puede existir, sino en virtud del derecho inherente á la magistratura, que es el de perseguir tal ó tal especie de delito, aun cuando las partes perjudicadas consientan en "transijir sobre el interes civil resultante de ese mismo delito" (código civil francés art. 2046). Un concordato fraudulentamente obtenido hace parte de esta categoría, y facultad de acusarlo en justicia pertenece al agente que su gobierno ha deputado especialmente para la conservacion de los intereses de sus nacionales en un pais estrangero. Evidentemente el vice-consul de Francia en Valparaiso, ó mas bien el Encargado de Negocios de Francia en Chile, no puede ser llamado á litigar contradictoriamente con el señor Goubert ante el Sr. juez de letras de Valparaiso, no estando sujeto á los tribunales del pais, ni obrando en su interes privado.

Se sigue de este argumento incontestable, que si el Sr. juez de letras no consiente en desistirse de la oposicion que á solicitud de Goubert ha notificado al Sr. Rabusson, los fondos que este ha detenido legalmente como curador quedarán en inaccion y serán improductivos durante un periodo indefinido, con grande perjuicio de los interesados, si la sentencia que ha de intervenir les es favorable, ó del mismo fallido si el juzgado le restituye la posesion. Esta es una consideracion que conviene poner á la vista del Sr. juez de letras quien sin duda percibirá las consecuencias del mantenimiento de su oposicion.

Importa ademas hacer notar aquí que la remesa de los fondos no anticipa ningun juicio, porque este no es ningun pago hecho á los acreedores de la quiebra, sino un simple depósito efectuado en manos aptas para recibirlo, conservarlo y transmitirlo legalmente á Francia, sitio único del delito y de los intereses puestos en peligro; allí debe ser colocado en una caja pública y especial; allí producirá un interes que debe convertirse en provecho de quien corresponda por derecho, lejos de peligrar y de debilitarse en las manos que lo retienen.

¿Se querrá que los acreedores franceses se trasladen á Chile para litigar ante el tribunal del señor juez de letras de Valparaiso? ¿Será este magistrado quien pronunciará sobre la naturaleza de una bancarota declarada en Francia, quien la calificara de simple ó fraudulenta, y cuya sentencia será ejecutoria tanto en Francia como en Chile? Si se admitiese esta pretension con todas sus consecuencias, el infrascripto Encargado de Negocios se cargaria personalmente de una responsabilidad peligrosa, y prefiere dejarla a quien quiera incurrir en ella, reservándose por otra parte probar que no ha abandonado los intereses cuyo cuidado se le ha impuesto como un deber sagrado.

Este negocio tiende á complicarse de un modo que no puede ser mas desagradable. El Sr. Eujenio Rabusson, nombrado curador por ordenanza consular, va ciertamente á verse colocado en la alternativa, ó de pasar por sobre la sentencia del señor juez de letras, ó de desobedecer al ajente de quien há recibido sus podéres; y en este último caso estos mismos poderes serán de derecho revocados; y desde entónces ¿cómo podrá prevalerse el señor Rabusson de un título anulado para conservar intereses que este título habia colocado en sus manos? Por lo demas el infrascripto declara que no puede ni debe reconocer la competencia del señor juez de letras; que en ningun caso, y especialmente en las causas criminales, la eleccion de la jurisdiccion se deja á los acusados é indiciados; que esta doctrina adquiere una nueva fuerza cuando se trata de tribunales estranjeros; y que su deber es ordenar perentoriamente al señor Eujenio Rabusson entregue en la caja de la chancillería francesa en Valparaiso los intereses de que es depositario, como curador de la casa que fué de Goubert y Carbonnery.

El infrascripto Encargado de Negocios piensa que esta grave materia exije nuevas meditaciones de parte del gobierno chileno; él esta firmemente convencido de que la competencia de los tribunales del pais no puede alcanzar á unos intereses completamente estranjeros á Chile, y que relativamente al mismo gobierno chileno, la dignidad nacional es enteramente estranjera de hecho de que se trata. Y si en el caso presente ella pudiese recibir el menor menoscabo, no seria ciertamente por haber simpatizado con unos acreedores engañados mas bien que con su espoliador.

Respecto de la extradicion de Goubert, el infrascripto Encargado de Negocios habia reconocido anticipadamente que no podia ser considerada como obligatoria de parte del gobierno chileno, pues que en efecto ningun tratado ha consagrado el principio a favor del cual esperaba que pudiese acogerse su demanda. Se permitirá solamente observar que aunque el crímen que ha motivado este paso no esté verdaderamente colocado en la categoría de los que el derecho de gentes califica de atroces, no por eso seria ménos deplorable que el gobierno chileno se creyese en la obligacion de proteger a un malhechor á costa de sus víctimas, únicamente porque ha querido implorar un refugio en Chile. El agrega que, rigorosamente hablando, el derecho de asilo es aun estrangero á este triste negocio; porque Goubert no ha venido á Chile con el designio de buscar un abrigo contra una sentencia que amenace su cabeza, sino ántes bien para recoger aquí el fruto de sus culpables maniobras, gozar de él pacíficamente, y preparar nuevos fraudes. Favorecerle en esto proyecto, es decir, asegurarle la impunidad á título de proteccion debida á la desgracia, no seria, en opinion del infrascripto, un acto de generosa independencia de parte de una nacion celosa de la conservacion de sus derechos y de su honor. Que no existe en Chile ley que autorice la extradicion, es lo que reconoce el infrascripto segun lo asegura su señoría el Ministro de Relaciones Esteriores; ¿mas no podrá responderse que no hay tampoco ley alguna que lo prohiba, y que en este caso un noble ejemplo, segun la definicion de su señoría misma, es digno de ser imitado?

El infrascripto se apresura á ofrecer á su señoría el Ministro de Relaciones Esteriores los testimonios reiterados de su alta consideracion.

A L. Regueneau de la Chainaye.

A su señoría el Ministro de Estado en el departamento de Relaciones Esteriores de la República de Chile, &c. &c.

(Continuará.)

CORRESPONDENCIA.

¡FEDERALES!

El Neron del Paraguay ansioso de sangre y no satisfecho aun con las víctimas de su desgraciada provincia ha hollado el territorio de la República. El ha atacado la provincia de Corrientes cebando su ferocidad en personas indefensas, sin exceptuar el sexo bello, tan respetado por el mundo entero: mañana esta será su presa, y nosotros quizá tengamos que sufrir el pesado yugo de su despotismo, ó hacer mayores esfuerzos que los que podemos hacer en el dia. ¿Qué esperamos? ¿Porqué, pues, perdemos tan preciosos momentos de libertarnos de ese tirano, y hacer á la vez, la felicidad de esa provincia? Demos una prueba mas, Federales, al orbe entero que en la República Argentina jamás existirán por largo tiempo tiranos, y que su suelo no será vejado impunemente. Como verdaderos hijos de la libertad os encontrará siempre dispuestos á esto, y os invita á ello

Un Federal.

ESTRAVIO MINISTERIAL.

No podemos clasificar de otro modo el proyecto de artículos adicionales á la Ley de 8 de Mayo de 1828, presentado por el Sr. Ministro de Gobierno á la sancion de la Legislatura. El importa nada menos que un golpe mortal á la libertad; que muy pronto desaparece donde nadie puede quejarse de la injusticia, de la arbitrariedad ó de los abusos del poder sin que le abrume el Gobierno con una persecucion injusta autorizada por una ley opresora. En este caso nos colocaria el proyecto del Sr. Ministro, si llegase á sancionarse, ese proyecto digno de regir en una monarquia absoluta; pero cuya sola indicacion en las circunstancias ordinarias de una República libre, como la nuestra, es un ataque á la base del sistema representativo republicano y un delito público de trascendencia. Aquí nos asalta una reflexion dolorosa. Un ministerio en cuyo liberalidad fiaban los hombres de todos los partidos, un ministerio tan ufano con sus principios constitucionales, se presenta hoy á derrocarlos, propone su destruccion, y nos hace la amarga ironia de decirnos q' *se presenta con la ley en la mano*!....Es preciso concentrar todas nuestras fuerzas para resistir este golpe y no entregarnos á la desesperacion.

El artículo primero encierra todo lo que se reputaba odioso en el decreto de Febrero en la época de las facultades estraordinarias sin que existan esas circunstancias peligrosas que motivaron aquel decreto.

El artículo segundo es perjudicialisimo, porque importa nada menos que decir: *escriba Vd. de este modo*...... Y luego viene el tercero que vale tanto como declarar—*Si Vd. no escribe asi, yo le suspendo la libertad que tiene de hacerlo, le impongo una pena, y despues, cuando yo quiera se reunirá el jury para decidir si era Vd. inocente ó no.* He aqui en suma lo que importan esos dos artículos. Su simple tenor confirma la exactitud de nuestras observaciones.

"Art. 2. ° Siendo los asuntos políticos materia de discusion grave y seria, queda prohibido el tratarlos de otra manera por los periódicos que en los artículos editoriales, haciendo uso para persuadir de hechos, ideas y opiniones, y nunca de jocosidades, chocarrerias y burlas, ni conceptos sediciosos.

"3. ° Como la infraccion del artículo anterior es tan evidente por sí que no puede ofrecer duda, el Gobierno procederá inmediatamente á suspender esta clase de publicaciones dejando al jury la aplicacion de la pena."

No se puede escribir de un modo jocoso, porque se prohibe este medio tan usual de atacar el ridículo con el ridiculo, y la burla con la burla. No se puede escribir de un modo sério, porque la clasificacion de *conceptos sediciosos* dejada á la discrecion del Gobierno será un manantial fecundo de suspensiones y tropelias.... ¿Qué se podrá escribir, pues? Lo que el Gobierno quiera, lo que le agrade ó le adule. Fuera de este círculo, todo artículo será ó *jocoso* ó *burlesco* ó *sedicioso, chocarrero &a*.... Y la prensa estará encadenada no pudiendo nadie egercer la censura legal de las medidas del Gobierno con la energia conveniente. Mucho mas cuando por el artículo 3. ° el jury vendrá á ser una fantasma, desde que el Gobierno solo lo reunirá, cuando quiera y despues de haber castigado á un escritor. O mas bien aqui hay una chocante ironia, pues que se reunirá un tribunal para declarar si el ciudadano castigado ha sido inocente ó no.... Proyecto anticonstitucional, atentatorio contra la mas preciosa garantia pública, y que será una mancha indeleble para el Ministerio que lo ha propuesto. Y si se examina atentamente el periódico que ha dado origen á este suceso, se conocerá que el Ministerio se ha precipitado, abriendo un abismo delante de sí.

Repetimos que nos es doloroso se hayan frustrado las halagueñas esperanzas que teniamos todos en la actual administracion, y desearíamos que esta rectificase su marcha y se acercase hácia la que le marca la opinion pública y le prescriben la justicia y la política.

Muchos Patriotas.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Buenos Ayres, 19 de Marzo de 1834.
{ *Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.*

Decidido el Gobierno a llevar adelante las medidas convenientes para asegurar la navegacion del Rio de la Plata, y siendo de gran trascendencia determinar el punto en que deba colocarse la luz de la costa ó flotante en las Puntas de Piedras ó del Indio, ha acordado y decreta:

Art. 1. ° Se nombrará una comision de siete individuos nacionales y estrangeros para resolver: primero, de las Puntas de Piedras, y del Indio sobre la costa del Sud del Rio de la Plata, cual de las dos sea preferible para la colocacion de una luz que sirva de guia á los buques que entraren de Ultramar. Segundo, si la luz deberá colocarse en tierra ó sobre el viril de los bajo salientes en ambas puntas.

2. Quedan nombrados para integrar la comision el General D. Matias Irigoyen, Presidente; Coronel D. Tomas Espora, D. Francisco Trelles, D. Domingo Navarro, D. Miguel Villodas, D. Vicente Casares, D. Juan Harrat.

3. El Ministro Secretario de Guerra y Marina, es encargado de la ejecucion del presente decreto.

VIAMONTE.
Tomas Guido.

Buenos Ayres, Marzo 19 de 1834.
{ *Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.*

Penetrado el Gobierno de los males de incalculable trascendencia que causan á los propietarios de buques y cargadores el abandono y decadencia en que se halla el ramo de construccion naval, y siendo ya urgente adoptar medidas eficaces para reprimir los resultados de la malicia ó la ignorancia de algunos individuos pertenecientes á la maestranza de ribera, no obstante ser claras y precisas las disposiciones establecidas por la ordenanza de arsenales sobre este importante ramo; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1 ° Todo propietario luego que ajuste ó contrate la carena de su buque con algun individuo de maestranza, presentará la contrata escrita á la Comandancia de Matrículas para obtener su visto bueno y las órdenes subsiguientes al comandante de arsenales, y en su defecto al del Ponton estacionado en la Boca del Riachuelo.

2. Concluida la carena, el maestro encargado de ella dará parte á la Comandancia de Matrículas, la que en el acto dispondrá un prolijo reconocimiento para asegurarse del buen estado de la obra.

3. El propietario de un buque en carena si sospechare ó desconfiare de la mala ejecucion de los trabajos que se hacen en su buque, representará á la Comandancia de Matrículas, á quien incumbe ordenar inmediatamente un reconocimiento facultativo.

4. Para proceder á los reconocimientos facultativos, la Comandancia nombrará una comision compuesta de un oficial de la Marina, un cabo de la seccion de carpinteros y otro de la de los galafates y su fallo será inapelable.

5. La Comision será pagada segun ordenanza, por el propietario del buque en carena, ó por el maestro encargado de la obra, si resultase, a juicio de la Comision, responsable del defecto de la obra que ha motivado el reconocimiento.

6. Todo maestro de ribera q' se encargue de la carena de buque, será responsable del trabajo de su ramo en todos sus detalles.

7. Toda vez que la Comision declare malo cualquier trabajo, el maestro encargado de la obra y los que lo acompañaren, estan obligados á volverlo precisamente á practicar á su costa, reservándose la Comandancia hacer mas estensiva la pena segun la malicia del hecho con arreglo á lo prescripto por la ordenanza de arsenales.

8. El Ministro Secretario en el Departamento de Guerra y Marina queda encargado de hacer cumplir el presente decreto.

VIAMONTE.
Tomas Guido.

Buenos Ayres, Marzo 19 de 1831.
{ *Año 25 de la Libertad, y 19 de la Independencia.*

A fin de evitar el escandaloso fraude que se comete por los buques menores, encargados de la carga y descargar de las embarcaciones de ultramar é interin se adoptan medidas mas ámplias y detalladas el Gobierno ha acordado y decreta:—

1°. Toda embarcacion del cabotage menor que se ocupe en la carga ó descarga, cuando tengan carga á su bordo izarán los de dos palos en el trinquete, y los de uno en el tope, una bandera de señal triangular azul ó encarnada.

2. La señal indicada en el artículo anterior se pondrá en práctica desde el 25 del corriente mes.

3. Verificada la descarga se arriará la señal y serán visitados los buques fondeados en valizas interiores por el ayudante del puerto, los que estuvieren situados desde la barraca llamada de Peña hasta el Puente por el comandante del arsenal, y los que se hallan desde la barraca de Peña hasta la Boca del Riachuelo por el comandante del Ponton No. 13.

4. Al patron de cualquier embarcacion menor ocupada en la carga ó descarga, que faltase a lo prevenido en el artículo 1. se le despedirá inmediatamente del buque y no podrá servir en esta clase en ninguna de las embarcaciones del cabotaje, sin perjuicio de la pena de que hubiese lugar por la ley segun la causa que hubiese producido esta falta.

5. El Ministro secretario en el Departamento de Guerra y Marina queda encargado de hacer cumplir y ejecutar el presente decreto.

VIAMONTE.
Tomas Gido.

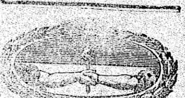

LA GACETA.

BUENOS AYRES, MARZO 21 DE 1834.

Por el paquete Rosa, que llegó ayer de Montevideo, hemos recibido periódicos hasta el 18 del corriente, de los que estractamos á continuacion lo mas interesante de su contenido.

El Gobierno habia espedido un decreto ordenando el alistamiento general de todos los individuos que hubiesen obtenido baja de la milicia activa; y en una nota á la Asamblea General anuncia haber revestido las facultades estraordinarias para que se halla autorizado por la Constitucion.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

PROCLAMA.

Ciudadanos.

Un caudillo, que no puede decirse sin nombre, porque lo ha manchado con grandes crímenes, acaba de presentarse en las playas de la República, asociado de un puñado de bandidos estrangeros. En el delirio del despecho no respetará nada; pero el Gobierno no le teme, y no le teme porque está cierto del patriotismo de las masas, y de su confianza en los poderes públicos, que tienen la honra de presidir á nuestros destinos. El ejecutivo ha provisto á todo como si el tamaño y la eminencia del peligro fuesen mas grandes, y ha encontrado la espera la cooperacion en todas las clases. El suceso no será sin fruto. El pondrá en nuevo horror las conspiraciones, y acabará de hacer conocer el carácter de los conspiradores; pero ellos tambien, aunque á costa de algunos sacrificios, recibirán una leccion útil, y el desengaño de que sus furores son impotentes para desquiciar el órden de una República que lo tiene fundado en el amor y el respeto de sus leyes. Ciudadanos: vuestro patriotismo y las medidas adoptadas por los poderes públicos han conjurado el peligro, y el peligro no existe. Que vuestra actitud sea imponente; pero tranquila. La República es pequeña; pero nadie ha conocido aún todo vuestro brio.

Carlos Anaya.
Lucas J. Obes.
Manuel Oribe.

El Sr. Presidente de la República, en Campaña.

Santa Luisa, Marzo 14 de 1834.
Recibido á las 9 de la noche.

El General en Jefe del Ejército, en los momentos de ponerse en marcha, cree conveniente poner en conocimiento de Exmo. Gobierno, que D. Juan Antonio Lavalleja ha pisado las playas del Estado en el punto de las Higueritas segun los partes originales que tengo el honor de incluir. Me es satisfactorio anunciar al Exmo. Gobierno que se encuentra la mejor disposicion en el pais para escarmentar nuevamente á este malvado perturbador del órden público. Se han dado todas las disposiciones al efecto y sus resultados llenarán sin duda las miras del General en Jefe.

Tiene el honor de saludar al Exmo. Gobierno con su mayor consideracion.

Fructuoso Rivera.

Exmo. Sr. Ministro de Guerra *D. Manuel Oribe.*

Num. 1. °

BOLETIN DE NOTICIAS.

Estracto de las noticias que da D. Juan Zuloaga que ha llegado ayer a esta procedente de las Higueritas.

El 12 del corriente desembarcó en las Higueritas Lavalleja con 50 ó 70 hombres entre oficiales y tropa; sor-

prendió aquel punto, y juntando alli mismo la gente que pudo de las cercanias del pueblito, mandó en el acto á D. Manuel Lavalleja sobre Mercedes con treinta y tantos hombres. A la tarde entró á las Vacas con cuarenta y tres hombres, cuyo pueblo se hallaba abandonado de los vecinos y familias, habiendo pasado de este lado de Quiñones. Esa misma noche, salió del puesto tomando el rumbo para fuera. El 13 el coronel Medina con 35 hombres, la mayor parte desarmados se fué sobre Lavalleja, que estaba acampado en la estancia de D. Zenon Vilela: en la primer guerrilla le mataron un hombre. En este mismo momento se supo que una partida de anarquistas habia tomado para el Chileno: se les hizo una retirada simulada con el objeto de atacar la referida partida; efectivamente se le cargó haciéndola pedazos, tomandole cuatro prisioneros un soldado muerto, y el oficial Palomeque que lo hicieron pedazos, habiéndose defendido con valor; tambien tuvo dos ó tres heridos la misma partida, quedando en nuestro poder cuatro tercerolas, cinco sables y una lanza. La fuerza de Lavalleja en este dia 13, no alcanzaba á á 40 hombres: vienen con él D. Manuel Lavalleja, capitan Carballo (alias Batata), D. Rafael Eguren, Mayor Fuentes, D. Abdon Rodiguez D. F. Saraví, D. F. Fajardo, el indio Aguirre que fué Gobernador de Misiones. D. F. Savedra (chalonero), Secretario Moreno (el que fue oficial de Sala), el otro Palomeque, y otros varios oficiales que se ignoran sus nombres.

El 14 por la mañana el Coronel Medina tenia 50 hombres, y el mismo dia se le reunió el teniente Serrano con la gente que tiene, y serán mas de 100 hombres, de los que podrá disponer, y perseguido en todas direcciones. Trae consigo una carreta Lavalleja, de bueyes y municiones, la que se quebró por lo de Fuente, junto á la Calera y está muy espuesta á caer en poder de los nuestros.

El mayor Gomez de la Graciada, D. Bernabé Albin y otros están reuniendo gente y se lo han comunicado á Medina para incorporarse. El teniente Segovia despues de haberlo tenido prisionero, ó lo soltaron ó se les escapó, y está tambien reuniendo gente.

El rumor que se habia esparcido estos dias anteriores de que en las fronteras del Yaguaron se sentian algunos movimientos de tropas, no era del todo infundado. Una carta del Cerro largo con que se nos ha favorecido dice, que el caudillo Berdun refujiado en aquel territorio, era perseguido con 19 individuos mas por las partidas brasileras en la direccion de la frontera de Valles. La misma carta refiere que el motivo de aquella persecucion no se sabia con exactitud, aun que algunos lo atribuian á que varios de la comitiva de Berdun habian incendiado una casa cometiendo otros excesos contra sus habitantes.

Por disposicion del Gobierno se ha cerrado la salida del Puerto hasta nueva órden.

(*Universal.*)

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.

Dia 16.

De Dolores ha conducido don Timoteo Martinez 118 cabezas, compradas por don Fermin Cuestas—del mismo.—Para el abasto.

De Chascomus ha conducido don Feliz Lopez 121 cabezas, compradas por don Juan Melo—del mismo.—Para el abasto.

De Chascomus ha conducido don Francisco Mercado 553 cabezas, compradas por don Juan N. Fernandez—131 á don Santos Calventos, 57 á don Manuel Sanchez, 9 á don Felix Carreras, 28 á don José Garcia, 154 á don Candido Pizarro, 12 á don Pedro Garcia, 10 á don José Rodriguez, 123 á don Ezequiel Leon Vega, 23 á don Florentino Rodriguez, 6 á Da. Carmen Romero.—Para saladero.

Dia 17.

De Chascomus ha conducido don José Antonio Caminos 17 cabezas, compradas por el mismo—11 á Da. Agustina Canales, 4 á don Manuel Canales, 2 á don José Manuel Porras.—Para el abasto.

Dia 18.

De San Vicente ha conducido don Ramon Quiroga 64 cabezas, compradas por don Juan Carlos Benavente—1 á don Mariano Carrenga, 24 á don Juan Espinosa, 7 á don José Espinosa, 14 á don Manuel Diaz, 14 á don Evaristo Sanchez, 4 á don Juan Aguilera.—Para el abasto.

Del mismo destino ha conducido don Ramon Quiroga 130 cabezas, compradas por don Juan Downes—5 á don Juan Espinosa, 15 á don Jose Espinosa, 4 á don Manuel Diaz, 20 á don Evaristo Sanchez, 4 á don Jorge Pardo, 82 á don Juan Aguilera.—Para saladero.

TABLADA DEL NORTE.

Dia 27.

De las Cañuelas ha conducido don Salvador T. Ulua 100 cabezas, compradas por don Fermin Cuestas—á D. Justo Villegas.—Para el abasto.

De Lobos ha conducido don Francisco Antonio Diaz 37 cabezas, compradas por don Carlos Naon—33 á don Jacinto Araus, 4 á don José Mendez.—Para el abasto.

Del mismo destino ha conducido el mismo Diaz 220 cabezas, compradas por don Marcelino Carranza—33 á don Miguel Acevedo, 182 á don Jacinto Araus, 2 á don Modesto Valladares, 2 á don Martin Valladares, 1 á don Juan Palleros.—Para saladero.

De Lobos ha conducido don Francisco Llanos 71 cabezas, compradas por don José Ornos—25 á don Francisco Maldonado, 26 á don Santiago Pueblas, 4 á don Juan Torres, 1 á don Florencio Pineda, 8 á don José Negrete, 7 á don Pantaleon Barrionuevo.—Para el abasto.

De Arrecifes ha conducido don Domingo Juarez 108 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrao—101 á don Nicolas Ferreira, 3 á don Saturnino Quinteros, 1 á don Miguel Molina, 1 á don Damaso Vazquez, 1 á don Mariano Perez, 1 á don Pedro Gigena.—Para el abasto.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

Individuos que han solicitado pasaporte,

Dia 20.

D. Diego Alleman, á Francia
José Gonzalez Calderon, al Entre Rios
Woode Barcrof, á los Estados Unidos
Maria Etubije, á Montevideo
Pedro Olivera, á Córdova.

MARITIMA

ENTRADA.

Goleta paquete "Rosa," capitan Muratori, de Montevideo el 19, consignada a D. Carlos Galeano.

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin americano "Estados Unidos," con destino al Rio Janeiro, despachado por sus consignatarios Grogan y Pleasants, cargadores—los mismos, 2215 cueros vacunos, 109 cajones fuegos artificiales—Tomas Duguid, 2 bultos con 72 sombreros, 40 cuñetes y 10 medios id. mantequilla con 2520 libras—Manuel Taboas, 500 bolsas maiz con 400 fanegas, 331 bolsas y 32 barricas maiz—Diego Miller, un cajoncito con 99 y media libras chocolate.

Bergantin americano "Megicano," para la Habana, despachado por sus consignatarios Davie Gowland y Ca., cargadores—los mismos, 5947 quintales carne tasajo.

SALIDAS.

Goleta paquete "Aguila Segunda," con destino á Montevideo, despachada por su consignatario D. Alejandro Martinez, cargadores—José Cartelle, 25 cuñetes aceitunas y 2 id. anchoas—Gueran, Seris y Ca., 570 fanegas cebada—Tomas Gowland, 200 fanegas cebada en bolsa—José de Garay, una ancla y un fardito con dos recados comunes—Dubbers y Heyn, un cajon con 3 docenas sombreros de felpa.

Bergantin frances "Nuevo Perseverante," para Burdeos.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Dia 15.—Fragata francesa *Jurbil*, capitan Mather, del Habre de Gracia el 19 de Abril, y Cabo de Buena Esperanza en Agosto, Rio Janeyro y Santa Catalina el 28 de Febrero con escala en este puerto y consignada á la órden, con 160 barriles aceite de ballena, 14 bultos barba de id., una gran porcion de pipas y barriles que hacen como 2000 barriles entre llenas y bacios.

Zumaca brasilera *Espiritu Santo* de 30 toneladas, capitan Manuel, salió del Rio Grande el 5 del corriente á este puerto y Buenos Ayres consignado á Vilasa, con 57 tercios yerba mate, 40000 naranjas.

Dia 17.—Bergantin ingles "Jane," capitan Bill, de Mauricio el 18 de Diciembre y Buena Esperanza el 13 de Enero, y salió el 16 para Buenos Ayres, consignado á Zimmermann, Frazier y Ca., con 372 cascos aguardiente, un cajon canela, 5 cascos clavo, 2 sacos nuez moscada, 9 id., 12 pares ruedas, 400 sacos arroz, 368 id. azucar, 2 medias pipas aceite.

Bergantin sardo "Colombo," capitan Riche, de Génova el 28 de Diciembre y Gibraltar el 23 de Enero, consignado á D. Pablo Nin, con 66 y media pipas vino, 13 id. id. aguardiente, 30 barriles y 75 cajones aceite, un barril anis, 2 cajas licores, 107 balas papel blanco, 30 id. id. de estraza, 9 cajones drogas, 2 botijas azogue, un bulto muebles, 14 barriles resina, un bulto cremor tartaro, 2 bultos negro humo y varias mercancias.

Polacra sarda *Federico* de Barcelona el 28 de Diciembre, consignado á D. Francisco Juanicó con 123 pipas vino tinto, 32 medias id., 40 cuartas id., 40 cajones vino id. 20 pipas vino blanco, 120 barriles id. id., 40 pipas aguardiente, 54 fardos de papel estraza, 5 cajones id. blanco, 13 fardos hilo acarreto, 2 cajones sederias, 14 id. mercancias, 2 baules zapatos, 1 caja azafran, 2 baules alpargatas, 13 damajuanas, 2 cajas sanguijuelas, 6 barriles pitos, 2 cajas anchoas, 2 id. sombreros, 4 fardos esparto, 30 docenas felpudos, 600 baldosas, 1 máquina para fideos.

Polaca brasilera "Concepcion", salió del Rio Grande el 6 del corriente consignada á Figueiras, con 600 tercios yerva, 120 ejes 3 sacos algodon.

AVISOS NUEVOS.

Continúa la subscripcion abierta en beneficio de los heridos que han sellado con su sangre la Restauracion de las Leyes, derrocando un Gobierno que se habia puesto en oposicion contra la opinion publica y la voluntad general de la Provincia (vease el núm. 3233 de este Periódico.)

D.	Francisco Leon de la Barra	20
	Pedro Lezica	25
	Ramon Gutierrez	10
	Pedro F. Cavia	10
	Felipe Chaburria	10
	Luis Dorrego	20
Dr. »	Pedro Agrelo	12
	Saturnino Segurola	10
	Mariano Martinez	10
	Ciriaco Cutiño	5
	Andres Parra	5
	Manuel Arrotea	20
	Felipe Senillosa	20
	José Lastra	10
Dr. »	B. V.	5
	Antonio Suso	50
	Marcelino Carranza	20
	B. E.	5
	Dionicio Cueto	5
	José Valentin Cardoso	10
	Clemente Cueto	10
Gel. »	Guillermo Brown	30
» »	Manuel G. Pintos	50
D.	Nicolas Anchorena	50
	Miguel Riglos	25
Dr. »	Justo Garcia Valdez	10
D.	Juan N. Terrero	50
	Eusebio Medrano	10
	Pedro Trapani	15
	José Fuentes	15
	L. J. C.	20
	Isidro Lopez	5
	Luis Argerich	10
	Juan A. Argerich	25
Dr. »	Roque Saenz Peña	10
	Juan Fernandez	40
Dr. »	Marcelo Gamboa	8
	Santiago Calzadilla	10
	Pedro Bernal	10
	José J. Arriola	10
	Saturnino Pedriel	20
	José María Dantas	25
	José Olaguer	10
	Juan Migues	50
	José Antonio Rodriguez	20
	Ramon R. Fernandez	20
	Valentin Gomez	20
	E. R.	10
	Idefonso Pasos	5
Dr. »	Gregorio Tagle	20
	Leonardo Gonzales	5
	Marcelino Rodriguez	10
	A. F.	10
	Juan Estevan Moreno	10
	Antonio Candido Ferreira	20
	Martin de la Serna	25
	Suma...	975

LOS SUCESOS
DE OCTUBRE &c
POR
Un Restaurador.

OBRA interesante que se acaba de publicar y se vende en la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco, No. 19.
☞ SU PRECIO 4 PESOS.

PROPUESTA VENTAJOSA

Para los que tengan las obras incompletas que aqui se espresan

EN la Libreria de la calle de la Reconquista No. 54, se necesitan y se ofrece pagar bien los tomos siguientes: El 2. tomo del Hombre Feliz.—El primer tomo del Curso de Política Constitucional. El 1. de Economia Politica por Say.—Los 3 y 4 del Espectáculo de la Naturaleza.—Los 8 y 14 del Semanario de Agricultura. El 3 de Juzgados militares, por Colon.—El 2 de Torquemada, Monarquia Indiana.—El 1. de los Sueños de Torres.—El 1 y 4 de Secretos Raros.—El 3 del Teatro Critico de Feijoo.—El 1 y 4. de Amadis de Gaula. El 1. y 2. del Apéndice á la educacion popular.—El 2. y 3. de la Escuela de costumbres.—El 2. de la Historia de D. Rodrigo de Peñadura.

m. 21.

Se necesita,

UNA cocinera en la calle de la Victoria núm. 169, que tenga buenas recomendaciones. En la misma casa, se vende una silla de montar á caballo de muy poco uso, y se dará en un precio moderado.

m. 21 3p.

PARA CORDOBA,

SALDRA precisamente el 1.º del entrante Abril, la tropa de carretas de D. Eusebio Fronteras; admite carga para las guardias del Salto y Pergamino. Los Sres. que gusten cargar véanse con su apoderado José Maria Agote, calle de la Esmeralda, No. 22. m21 2an

Se vende,

UN terreno de estancia, de propiedad, al Sud, ó se cambia por una finca alguna chacra que no diste mucho del Puente de Barracas, ó cualquier otro artículo, sean frutos del pais ó estrangeros; el que desee hacer este negocio ocurra á la calle de la Reconquista, No. 122.

m21 1p

40 Pesos de gratificacion.

LA noche del Miér. se ha perdido una cartera punzó; en la calle de la Vict. cerca de la Plaza, con ciento cuarenta pesos dentro y cinco caracolicos chicos. Quien la entregue en la calle de la Biblioteca núm. 92, se le dará la gratificacion.

m. 21 6s.

Azucar de la Habana,

A 7 reales libra, vino carlon á 3 reales cuarta, como tambien cebada nueva, á 10 pesos fanega, hay de venta en el almacen de bebidas antes de llegar á la esquina de la Iglesia de San Juan, No. 100½.

m21 3p

AVISO A LOS CELADORES Y SERENOS.

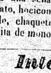

Se dan 25 pesos de gratificacion al que entregue en la casa frente al No. 70, calle de Patagones, un criado como de edad de 23 años, que ha desaparecido en la noche del 19 del corriente; tiene una señal en la cara como de tajo, es ñato, hocicon, lleva un chiripá de bayeta verde, chaqueta de nanquin azul y una gorrita de mono, vieja. m21 3p

Interesante.

SE vende un terreno en el Mercado del Oeste, que consta de tres cuartos de tierra, uno de ellos hace esquina, y están en el mejor parage: el que se interese por dicho terreno ocurra á la calle de Lorea No. 51. m21 3p

Se necesita,

EN la Litografia del Estado, calle de la Catedral, Nos. 17 y 19, un Oficial Prensista, que entienda ya un poco, si se puede, de la Litografia. m21 6c

AVISO DE LA POLICIA.

HABIENDO sido destinado al servicio de las armas el VIGILANTE José Lino Trevula, por su conducta irregular; se previene al público para su inteligencia. Marzo 20 de 1834.

Legrand hermanos Y Ca.

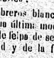

Avisan á sus amigos y al público que en sus tiendas calle de la Plata Nos. 52 y 89, y calle de la Victoria No. 41½, tienen á venta á los siguientes precios de fabrica:

Sombreros blancos de Rat-musqué á la última moda y de 1.ª calidad á 25$
Id. de felpa de seda de la mejor calidad y de la forma mas elegente á 25$

m21 3pu

For Philadelphia.

The brig "*Caroline*," capt. J. A. Warnack, will commence loading for the above port in a few days and be despatched as early as possible.

For freight or passage apply to
Zimmermann Frazier & Co.,
m21 No. 66 calle de Belgrano.

Passage for Havana.

The fine american barque "*Louisa*," will sail for the above port in about a month, and has superior accomodations for passengers. For terms apply to
Zimmermann Frazier & Co.,
m21 No. 66 calle de Belgrano.

FOR FREIGHT OR CHARTER.

The new brig "ANGELINA," of Salem, capt. Henry Ropes, 168 tons burthen, a fast sailing bessel, coppered and copper fastened. A freight of Beo to Brazils would be desireable.

For terms apply to
Zimmermann Frazier & Co.,
66 calle de Belgrano,
or HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,

Interesante al buen PESCADO

CAMARONES buenos por arroba se vende en la calle de las Piedras No. 43. m21 3p

AVISO.

SE vende una buena criada, como para todo servicio: quien se interese por ella ocurra á la calle de las Piedras No. 165. m21 3p

REMATE.

POR J. J. ARRIOLA Y CA.
Calle del Perú No. 21.

HOY Viernes, 21 del corriente, á las once y media en punto, se rematarán precisamente á la mejor postura, un resto de bayetones de buena calidad y medias de algodon negras con alguna adicion, por cuenta de *aseguradores*.

Al mismo tiempo.

Paños finos y regulares, bayetas de pellon, pañuelos de varias clases, medias, cocos, cotonias blancas y de colores, camisas de hilo y otros diferentes efectos.

POR TOMAS GOWLAND,
Reconquista 107.

Hoi Viernes, 21 del corriente, se rematarán, indispensablemente, por disposicion del Síndico del concurso de D. Pablo Ortiz, y mandato del Tribunal de Comercio, por cuenta de quien pertenezca, á la mejor postura, los siguientes artículos—2 hermosos cuadros en porcelana, pintura de mucho gusto, 3 juegos de porcelana para café y té, 8 lamparillas de porcelana, tinteros de id., fra-quitos de cristal lapidados para esencias, 1 Santo Cristo de porcelana, salero de cristal, palmatorias de id., 1 frasquera con frascos y copitas para licores, mantequeras de porcelanas, jarras y palanganas doradas, platos de porcelana, vasitos lapidados, 28 obras poèticas de Martinez de La-Rosa, lapiceras de plata y platina, aceites para hacer crecer el pelo, perlas para los labios, agua de Hipócrates, dicha de colonia, dichas de Venus, cinturones para Señoras, afiladores de cuchillos para las mesas, termómetros, jabones de olor y otra infinidad de artículos que sería largo detallar.

EN SEGUIDA.

Por disposicion del Tribunal de Comercio, á peticion del Síndico del Concurso de D. Pablo Ortiz—1 alambique de cobre, de vapor, completo, 1 relox de sobremesa de óptica, para ver las horas de la noche, con manga doble, 1 cajon con varios útiles para operaciones químicas, 4 pares velouca completos, 1 escritorio y banco.

EN SEGUIDA.

Por cuenta de aseguradores.

Aceiteras de platina con adicion, candeleros de metal, fósforos, frenos plateados, flores artificiales, estuches de 7 navajas, tijeras chicas y grandes, relojes de campana para mesa, botones de metal, carabanas, fruteras y otros artículos de merceria.

POR EL MISMO.

El Lunes, 23 del corriente, á las 11 en punto, se rematarán, precisamente, para concluir una cuenta, 25 barriles aceitunas, 46 id. anchovas, 25 barricas avellanas, 30 rollos tabaco negro del Brasil, 20 barricas azucar terciada, 8 cajones grandes de pitos de yeso chicos, 26 cajones jabon de España superior, 8 tercios yerba fuerte, 15 barricas porotos superiores.

POR JOSE MARIA GIADAS,
Calle de la Reconquista No 32.

El Sábado, 22 del corriente, á las 11 en punto, se rematara, precisamente, á la mas alta postura, un surtido general de efectos para tiendas y almacenes y varios de merceria, cuyo pormenor es como sigue: paños alemanes finos y ordinarios, bayetones, bayetas de dos frisas, y para forros, verde, tela negra para aforrar sofas, cotonias y lanillas para chalecos, nanquines obscuros, cotines, brin blanco, lonas, listados para trajes, id. para camisas, bramantes, lienzos azargados y ordinarios, pañuelos rayados de colores para corbatas, pañuelos pintados, chicos, pañuelos de rebozo fleco de lana, labrados, ylanilla, coletas de hilo, medias blancas, medias medias de hilo blancas y crudas, cintas de lana de colores, camisas blancas de hilo, gorros de lana azules, chaquetones, bayeton, pantalones de id., camisas listadas, chalecos de lanilla, ceñidores de lana, cintas para botas, estuches de siete navajas de barba y de dos, botones para tirador, cuchillos para mesa cabo blanco y negro, cucharas estañadas, botones para chalecos, id. de cascabel y feligrana, candeleros de platina, mates de id., naipes finos, Ejercicio cotidiano, aceite macasar, agua de ambar, pomadas, cajas obleas.

PARA ALMACENEROS,

Bocois cristales, bolsas garbanzos, tabaco negro, barricas pimenton, bacallao muy fresco en bocois, cajones jabon de Marsella, y americano amarillo, chuño en barricas, vino embotellado de Burdeos, té negro en cajas grandes, y otros varios artículos &c.

Se vende,

UNA Pulperia con muy corto principal, y bastante comodidad, y muy acreditada; el que se interese ocurra á la misma, calle de la Independencia y calle de Balcarce No. 2. m19 3p

AVISO

EN las tardes de los dias 20, 21 y 22 del corriente mes, se han de hacer bajo las galerias de la Casa de Justicia, al monedas y remate de la casa quinta de D. Benigno Garcia, contigua á la Barraca de D. Pedro Chisnal, á inmediaciones del Cementerio de Católicos, tasada en 18,178 pesos 4 rs., moneda corriente. Las personas que se interesen en esta compra ocurran á la oficina del que subscribe á imponerse de sus tasaciones. Buenos Aires, 18 de Marzo de 1834.

m19 3p *Mogrovejo.*

AVISO.

EN las tardes de los dias 2, 3 y 4 del entrante mes de Abril, se han de hacer, bajo los Portales de la Casa de Justicia, almonedas y remate de la casa No. 200, sita en la calle de Córdoba, compuesto su terreno de 19 varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sur, tasada en 12,851 ps. 4 rs. Las personas que se interesen en esta compra pueden ocurrir á la oficina del que subscribe y se les manifestarán las tasaciones. Buenos Aires, Marzo 18 de 1834. *Miguel Mogrovejo*

m19 15c

Aviso de la Policia.

TODO individuo que haya introducido esclavos, desde el 26 de Noviembre del año anterior, de puertos estrangeros, los presentará en la oficina de pasaportes, para obtener un boleto de su introduccion.

m. 19

OTRO.

SE previene a quienes corresponda para que en lo sucesivo no se alegue ignorancia que las pulperias deben cerrarse precisamente en Primavera y Otoño a las 10 y media, á las 10 en invierno y a las 11 en verano; advirtiéndose que los serenos y rondas asi como todos los demas miembros de Policia están encargados de zelar el cumplimiento de esta disposicion y de dar cuenta del que contraviniere a ella.

Buenos Ayres, Marzo 18 de 1834.

m. 19.

OTRO.

CON esta fecha ha sido destinado al servicio de las armas el Sereno Juan Perez, por haber sido encontrado fuera del distrito que le correspondia ébrio y con ademanes escandalosos impropios de los de su clase. m. 20 15

OTRO.

EL Gefe del Departamento ha tenido el sentimiento de ser instruido por varios Serenos, que los insultos y burlas que les hicieron la primera noche de su instalacion algunos dependientes de casas públicas continúan del modo mas reprensible, y para evitar un procedimiento justo contra conducta tan irregular é incivil previene, que en adelante serán señaladas las puertas de donde nazcan estas faltas para castigar á los autores de un modo que forme ejemplo. m. 20 15

FOR SALE.

ONE of the finest possessions in the neighborhood of Buenos Ayres, and only distant about a mile from the city, composed of three cuadras in length and one in breadth, with two brick kilns, which at little repair could be wrought to great advantage, and clear the first cost in less than twelve months after purchase; besides having two wells, and one of the pleasantest, and most picturesque views imaginable and free from every eruption or high tide of the rivers, the locality high: Is free of every charge, and immediate possession can be had by applying to Mr. Mahone No. 29, calle de la Alameda where a plan of the property can be seen.

m20 3c

Merceria.

LA del que suscribe se ha trasladado á la calle de la Reconquista No. 44, de San Francisco para la plaza primer cuarto, á la derecha: lo que avisa á sus marchantes y amigos en particular.

m20 3p GERVASIO CASTRO.

Se vende,

La Casa situada calle de la Universidad No. 239; tiene 5 piezas, un corredor, lugar, pozo de balde, y varios árboles—precio equitativo. m20 3p

Se Vende,

UN rancho de pared francesa y techo de paja, situado frente á la Boca del Riachuelo de Barracas. Está perfectamente construido y tiene buen enmaderado; siendo á mas aparente, por su local, para pulperia ú otra clase de negocio. El que desee comprarlo, véase con su dueño D. Vicente Covian, que vive en el mismo rancho. m20 3p

Subscripcion para

LAS OBRAS COMPLETAS DE

BUFFON,

Que se deben publicar en Barcelona, aumentadas de articulos suplementarios sobre diversos animales no conocidos de Buffon, por Cuvier.—*Traducidas al castellano por P. A. R. C. L., y dedicadas á S. M. la Reyna actual de España.*

PROSPECTO.

AUNQUE, hace cerca de cincuenta años, se publicaron en España una parte de las obras del Conde de Buffon, han sido tanto los progresos que han hecho desde entonces las ciencias físicas y los tratados añadidos para demostrar el instinto, ardides y pujanza de los animales, que se hace necesario un nuevo Buffon enriquecido con este caudal de investigaciones y conocimientos. Los que hayan visto las producciones de aquel brillante pintor de la naturaleza, y sepan que su principal objeto no tanto pudo ser el completar la obra que empezaba, como el dar á los hombres el admirable egemplo de emprenderla, conocerán que necesariamente hubo de ser comentado y añadido por sus sucesores, á par que así lo exigiese el espíritu investigador de los sabios y de los viageros.

Por consiguiente, no debe mirarse la historia natural de Buffon como un tratado científico en el que solo brillen luminosos principios, se dén á luz recónditas verdades y se saquen de todo ventajosas consecuencias, sino como una galería inmensa, donde á medida que se penetra en los preciados climas del Oriente y en las intactas selvas de la America; á medida que se estudia la naturaleza entre los hielos del polo y bajo los fuegos del Ecuador, se colocan las nuevas maravillas que han podido reunirse, los animales desconocidos, los mas peregrinos vegetales de ambos mundos y las misteriosas producciones del reino mineral, donde, merced á tan penosos estudios y a tan arduas investigaciones, se admiran las ricas materias que fomentan la modesta esperanza del labrador, dan impulso á las artes, y alimentan el comercio mutuo de las naciones.

En vista de lo espuesto y de la idea que hemos dado de nuestro plan, solo faltaba, para realizarlo con el acierto que nos proponemos, escoger entre los que han continuado la historia natural, él que lo practicó con mas brillantez y aplauso, por saber dar á sus adiciones algo del vario colorido que tanto embelesa en los tratados de su modelo. Nada indecisos anduvimos en la eleccion, pues ningun naturalista ignora, que es el baron de Cuvier quien mas digno se ha mostrado de continuar las obras de Buffon, ora se atienda á las gracias del estilo, ora al cúmulo de noticias ó á los osados vuelos del ingenio. Tal es el fondo sobre que intentamos trazar un cuadro acabado de la historia natural, al que para dar la última pincelada, sin dejar cosa alguna que apetecer en esta ciencia vastísima, añadiremos si se grangea el beneplácito público, una traduccion, hecha con todo el esmero posible, de los varios suplementos escritos al efecto de completar los demas ramos científicos que se encierran en los ingeniosos sistemas y en las profundas observaciones del ilustre Conde. Nos serviremos á este fin de la historia natural de los insectos por los señores Tigni y Brongniart; de la de los vegetales por Mirbel; de la de las conchas por Bosc; de la de los minerales por Patrin; recurriendo, para los importantes tratados de los peces y reptiles, á los que con tanto elogio publicaron los señores Bloche, Sonnini y Latreille.

Natural es á todo hombre sensible embelesarse al contemplar la armonía de los tres reinos de la naturaleza; pero aspero y dificultoso el descender a estériles meditaciones, que devanezcan las ilusorias abstracciones de su imaginacion. Las costumbres de los animales ofrecen, por ejemplo, asunto mas interesante y fecundo que el analisis de sus esqueletos; las bellezas generales y las revoluciones en grande del globo, materia mas animada que la pintura de una planta desconocida. El amor, sin embargo, á una ciencia tan encantadora, unido á la satisfaccion de elevar este monumento de gratitud á los estudios que tanto han contribuido á nuestro placer, nos ha dado la constancia de que tanto necesitámos, y nos ha hecho consumir largas vigilias para grangearnos la indulgencia de las gentes que aprecian el provechoso cultivo de las ciencias naturales.

Las obras completas del conde de Buffon constarán de 55 tomos (sin contar los suplementos del baron de Cuvier), en grande 18º, de 250 a 270 páginas cada uno, con 65 entregas de láminas.

El precio de subscripcion, tanto en Barcelona como en los demas puntos del reino es de 7 rs. vn. por cada tomo, y 5 por cada entrega de cinco laminas, con diez estampas perfectamente iluminadas, *reservándose los Editores el derecho de aumentar el importe de dicha subscripcion, despues de impresas las listas de los primeros* MIL QUINIENTOS *subscriptores.* Cada mes se verificarán dos entregas, empezando en Junio próximo, sin perjuicio de aumentarlas en lo sucesivo. La puntualidad en cumplir con lo ofrecido en las demas obras que han publicado hasta ahora, es el mejor garante de la que guardarán en la presente.

☞Se admiten subscripciones en Buenos Ayres en la oficina de la GACETA MERCANTIL. f 12 tfs

A los quinteros,

DURAZNOS por carretadas, se compran en la fábrica calle de las Piedras No 14. m 14 tfs

Gran Baratillo,

De Papel Pintado, de todas clases, un diez por ciento mènos que se venden en ninguna parte. Igualmente Pinturas á precios equitativos en el almacen de Guillermo Masden, en la calle de la Florida No. 6, frente á la casa de la Sra. Da. Flora Azcuenaga. m14 15c

Reglamento de Policia urbana, comprensivo de los derechos y deberes entre los ciudadanos.

Art. 1.º La derecha es del que la lleva en la vereda, y toda persona que trayendo la pared á su izquierda la disputare al que la trae á su derecha, se considerara agresor en la contienda; el bello sexo es en todo caso preferido en la vereda, asi como los ministros del culto, y autoridades constituidas conocidas por sus distintivos. Si se encontrasen dos señoras acompañadas de caballeros los señores bajarán y las señoras pasaran por la calzada, graduando el órden que los quepa de derecha á izquierda.

2. Nadie tiene derecho á interceptar la vereda parándose en ella á conversar pues en caso de quererlo hacer, se bajarán del cordon para dejar el paso franco, y el que no lo hiciere asi se considerará como agresor en caso de disputa.

3. Ninguna persona con carga voluminosa ó capaz de manchar como carne pescado, leña en rama, batea, ni otro carguio capaz de lastimar ó molestar el tránsito, podrá andar por la vereda, y en caso de contienda toda persona que intimase el mandato debe bajar de ella segun esta disposicion sera obedecida, y quien no lo haga será considerado como agresor.

4. Es prohibido sentarse á vender en las veredas en tipas, ni tableros, pudiendo hacerlo bajo de ellas como está mandado.

5. Es prohibido acostarse en las veredas, ni comer viandas ni frutas en ellas.

6. Se prohibe á los almaceneros, pulperos, toneleros &c. depositar ó tener en la calle, obstruyendo la vereda, pipas, barricas, tercios, cajones, braceros &c.

Calles y caminos.

7. Los carruages deberán siempre marchar por la derecha, y la division de esta, será la maestra del centro del empedrado y las ruedas de la izquierda del guiador, dejará franca la maestra del centro para evitar toda disputa, guardándose esta misma distancia y órden en las calles sin empedrado y caminos siendo prohibido pasar ningun carruage obstruyendo el tránsito.

8. Todo carruage cargado tiene preferencia en el tránsito con solo la escepcion de que el que l'eva gente es preferido en todos los casos y en igualdad guardarán el órden y derechos del artículo anterior.

9. Ningun carruage podrá descargar en la calle obstruyendo esta ó la vereda, y asi arreglará en su contrato las estadías que le causaren la falta de descargadores.

10. Los carros de cola, no podrán atravesarse en las calles, pues esta construccion solo es permitida para facilitar el modo de cargar los volúmenes.

11. Es prohibido parar carruagés ni caballos en las encrucijadas de las bocas cuadras, ó lo que es lo mismo, en los postes de estas.

12. Los Comisarios todos del Departamento alcaldes y tenientes son encargados de esta disposicion.

La Policía urbana es de tal naturaleza y ostencion que los funcionarios departamentales jamas pueden alcanzar á vigilar en su totalidad, asi es preciso no cansarse ni recomendar su cumplimiento á todos los individuos de la sociedad, (encargándoles que todos á su termino se empeñen en llenar sus deberes y hacer cumplir los mandatos de la autoridad encargada en este ramo tan importante á la moral y bien estar social, y así todo hombre está autorizado para hacer notar y ordenar á la vez el cumplimiento de lo mandado tanto en este reglamento como de cualquier otro en vigencia, bien seguro de que esto es el único modo de corregir los abusos, y en cuya proteccion debe ocurrir toda persona para reforzar cualquiera prevencion ó mandato, llamando asi la atencion de los funcionarios de Policia que, como se ha dicho, no pueden estar en todas partes, ni en los diferentes casos que ocurran en un pais nuevo, donde es preciso crear costumbres, y reforzarlas con el empeño de todos.

Lucio Mancilla.

Al Comercio.

SAMUEL HESSE, tiene el honor de avisar á los Señores del comercio de esta Plaza y el Público en general, que ha abierto una Oficina de Cambio y de Agencia, en la calle de la Catedral, No. 52, á donde ofrece sus servicios tanto en la compra como en la venta de toda clase de *Especies Metálicas y Chafalonia de Oro y Plata.* m3 1mc

Plomo en rollos.

SE desea comprar una partida en la calle de las Piedras No. 14. f 14 tfs

NOTICE.

DR. MORRISON *respecfully informs his friends and the public, that he has removed from his formed residence in the calle de la Piedad, to the altos No. 23 calle del Perú.* f 20 1mc

Se vende,

UNA Mesa de Villar, grande, nueva, con todo lo necesario para jugar en ella; una maquina de loteria completa y algunos otros útiles de Café: el que guste comprar véase con el dueño que es Don Francisco Rocamora, calle de la Reconquista, No. 108. 6 tfc

Carpintería y Fábrica de Persianas,

Calle de Corrientes No. 54.

SE hacen, se componen y se pintan PERSIANAS, con el mejor gusto. Como igualmente se hace toda clase de obra blanca á precio muy equitativo. f 24 tfc

LIBROS

Españoles y franceses, que se hallan en la Libreria de la calle de la Reconquista, No. 54—

El ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha, hermosa edicion española, con láminas finas, y reducida toda la obra á dos tomos en 8.º menor—Las tardes de la granja—Obras dramáticas y líricas de Moratin—Romancero de Romances doctrinales, amatorios, festivos, jocosos, satíricos y burlescos; sacados de varias colecciones generales, y de las obras de diversos poetas, por Duran—Cancionero y Romancero de coplas y canciones de arte menor, letras, letrillas, romances cortos y glosas anteriores al siglo XVIII, por Duran—Poesias de Cienfuegos—Obras líricas de Moratin—¡Habrá que reir ó que llorar!—Los cajoncitos de la almohadilla de Anita—La Araucana, Poema—Gonzalo de Córdoba ó la conquista de Granada, por Florian—Historia del Judío errante—Arte de jugar á las damas, titulado: Medula eutropélica etc., por Cecina Rica—Compendio de los elementos teóricos y prácticos del juego del Agedrez—Compendio de las vidas de los Filósofos antiguos, por Fenelon, y traducido por J. J. de Mora—Sistema físico y moral del hombre, por Roussel—Sistéma físico y moral de la muger, por id.—Viage estático al mundo planetario, por Hervás y Panduro—Catecismo de Economía política, por Say—Plaza universal de todas las ciencias y artes, por el Dr. Cristobal Suarez de Figueroa—Noticias americanas, por Ulloa—El Evangelio en triunfo—Nuevo sistéma de Geografía, con atlas—Clave geográfico del P. Florez—Los oficios de Ciceron, con los Diálogos de la vejez, de la amistad, las Paradojas y el Sueño de Escipion; traducidos por D. Manuel de Valbuena—Historia crítica de la Inquisicion de España, por Llorente.

Medicina.

Nuevos elementos de Terapéutica y de Materia médica, por Alibert—Pireterologia fisiológica, ó Tratado de las calenturas consideradas segun el espíritu de la nueva doctrina médica, por Broussais—Compendio de Clínica médica, por Martinet—Diccionario de Medicina y Cirugía, ó Biblioteca manual médico-quirúrgica, por D. A. B.—Tratado de Anatomia descriptiva, por Bichat.

Jurisprudencia.

Método y práctica de los cuatro juicios civil ordinario, sumario de particion, ejecutivo, y general de concurso de acreedores, por Alcaraz y Castro—Libreria de Jueces, por Martinez—Ordenanza de Intendentes—Ordenanzas de Bilbao—Compendium, definitiones, divisiones, etc. Heneccii—Jus civile abreviatum, Auctore A. Jugle—Heineccii Elementa Juris civilis—Heineccii Historia Juris romani.

Varias obras en frances.

Las Mugeres, su condicion, y su influencia etc., par J. A. de Segur—Historia del Cielo ú origen de la Idolatria y la Mitología, por Pluche—Essai sur le principe de la population, par Malthus—Curso completo de Cosmografía, de Geografía, de Cronología, y de Historia antigua y moderda, por Mentelle—Obras de Montesquieu—Obras de Mably—Obras de Racine—Obras de Gresset—Diccionario de Música, por Rousseau—Diccionario de Comercio—Obras de Condillac—Diccionario geográfico universal de Vosgien; aumentado con mas de diez mil artículos, por Parisot—Lecciones de navegacion, por Dulagne.

☞Se advierte que hay un solo ejemplar de la mayor parte de las obras anunciadas, y que cualesquiera de ellas se cambian por otros libros nuevos ó usados, modernos ó antiguos. En la misma Libreria hay una buena guitarra que se dará por libros.

☞En dicha Librería se pagará bien el primer tomo de Tito Livio, en castellano; y tambien el segundo y tercer tomo de las obras de La Fontaine, en frances, en 8.º m19 tfs

AVISO.

LOS Señores que necesiten una señora para el servicio de adentro, pueden ocurrir á la calle de Cuyo No 173. m19 3p

INTERESANTE AL PUBLICO.

En la tienda calle del Perú, No. 71, al lado de la fonda que fue de Smith, se ha sacado un surtido de sombreros y gorras de mono de superior calidad, que se venden por mayor y menor á un precio ínfimo. Tambien se hallan gorras de hule de toda clase, y fundas de hule para sombreros. 4 1mc

AVISO.

SE VENDE,

EN la libreria No. 30 calle de la Catedral frente á la Catedral mapas de las Repúblicas *Argentina* y *Boliviana* hechas por el Sr. Dwerhagen, los mapas estan acompañados con un ensayo topográfico de los rios Plata, Parana, Paraguay, Bermejo y Pilcomayo que a actual lucha con el Paraguay lo hace del mayor interes.

Papel de carta de varias clases, entre ellos "Bank Post" papel del Banco del Correo, un papel muy delgado pero de un cuerpo tan fuerte que resiste perfectamente la tinta y no se cala, en folio ó en cuarto, se vende a precios acomodados.

Cuadernillos de papel catalan rayado para el uso de los niños, aquellos para principiantes tienen tambien la caida de las letras señalada, cada cuadernillo tiene en tapa con figuras y versiculos; precio por docena dos reales cada uno.

Plumas para escribir de todas clases á precios correspondientes para *escuelas* y plumas de acero.

La Medicina Moderna Casera escrita por el Dr. Graham miembro del real colegio de cirujanos de Londres precio 15$. m6 1mo

Se vende,

UN Almacen de loza y comestibles, de regular principal, situado en la primera cuadra de la calle de la Reconquista; se dará con plazo: el que se interese en comprarlo ocurra á tratar con José M. Gradaz, calle de la Reconquista, No. 32. m13

Alimento económico PARA LOS ANIMALES.

En la calle de las Piedras No. 14, se venden muy baratos los residuos de los granos que sirvieron para la fabricacion de aguardientes. Este alimento sano y nutritivo es el único que se usa en todas las fábricas de esta clase en Europa, para mantener cantidad de animales, pues es muy propio para engordar y robustecerlos.

☞*Se dará de valde por ahora, hasta que se conozcan sus buenos efectos.*

Heno de primera CALIDAD.

SE vende calle de Maypú, núm 45. m. 17 3tfc.

HAY FIRST QUALITY.

FOR sale at núm. 45, calle de Maypú. m. 17 3tfc.

Aviso interesante.

En la tienda de Leys y Madison, No. 25 calle de la Universidad, hay de venta un surtido brillante de Joyeria, Relojeria, Cuchilleria &c. á precios muy equitativos. Entre otros muchos artículos preciosos los siguientes merecen particular atencion—

Relojes de oro y plata, de la última moda y de los mejores fabricantes.
Cronómetros de oro y plata, id. id. id.
Collares de perlas, de oro, y de varias piedras preciosas.
Sarcillos de brillantes muy finos, id. de oro de muchas clases.
Anillos de brillantes, esmeraldas, rubies, y muchas otras piedras preciosas y del gusto mas moderno, tanto para caballeros como para señoras.
Sellos y llaves de oro.
Cadenas de id. y de plata.
Cucharas de plata de todo tamaño y hechura.
Candeleros plateados de mucho gusto.
Cortaplumas, tijeras y navajas de primera clase.
Anteojos de oro, plata y carey.
Lapiceras de plata.
Dedales de oro y plata &c. &c &c. m18 6c

WANTED.

A situation by a young man, in a mercantile house where the whole of his time would not be required. From his general knowledge of business acquired by a residence of 8 years in this country, he would be found an acquisition to any merchant conducting a moderate business, or he would be willing to devote his evenings to keeping the books of such a concern.

The most respectable references can be given. A line addressed to A. B. at the office of this Paper will be attended to. m18 3p

Aceitunas y Anchovas, SUPERIORES,

RECIEN desembarcadas, hay de venta en cuñetes, en el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. m18